



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2011-MPC  
Cusco, 14 de junio de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2011, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC, se designó mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2011-MPC de fecha 01 de junio de 2011, la “Comisión Especial Medalla de la Ciudad del Cusco 2011 – Capital Histórica del Perú”;

Que, en ese sentido, la Comisión antes referida ha realizado la evaluación de las propuestas recepcionadas por esta Municipalidad Provincial, emitiendo el Dictamen N° 001-2011-CEMC-MPC, presentando los resultados del trabajo realizado y proponiendo a los que consideran deben ser condecorados con la distinción Medalla de la Ciudad del Cusco 2011 – Capital Histórica del Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2011, se puso a consideración del pleno del Concejo la nominación de la Institución Educativa Inicial Pública N° 88 “Doris Vera Hermoza”;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 34° y siguientes del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC y el Inciso 3) del Artículo 20° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONDECORAR** con la “MEDALLA DE LA CIUDAD DEL CUSCO 2011 – CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ”, a la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL PÚBLICA N° 88 DORIS VERA HERMOZA”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
D<sup>o</sup>g WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú  
Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701